

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 -01031 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta que la liquidadora que fuere designada por el Despacho por auto del 15/09/2021^(pdf 15 cp.), no tomo posesión del cargo, el Juzgado en aras de imprimirle celeridad al presente trámite, procede a relevar, recayendo el nombramiento en el liquidador que aparece en acta anexa a este proveído.

Comuníquesele por los medios más expeditos, lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Ordenar al liquidador designado que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional EL TIEMPO o el ESPECTADOR en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

Así mismo deberá, dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 4° y 5° del artículo 444 del CGP.

Secretaría proceda de conformidad.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el proceso ejecutivo remitido por Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá D.C., con Rad.: 110014003034-2020-00590-00, incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra JOSÉ DEL CARMEN RINCÓN SÁNCHEZ y ROSA LILIA PEÑA RODRÍGUEZ, esta última aquí concursada, el cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7d71ab43eeb71c78681a1bbe2521e41c744a97009de5111a0a125afa280775**

Documento generado en 11/02/2022 04:48:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>